

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: PC-A-02	Versión: 02
		Fecha de Vigencia: 12/07/2021	Página 1 de 3

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Avizor Seguridad LTDA es consciente de que la seguridad vial es un tema de salud pública y una problemática social, establece fomentar el autocuidado y generar conciencia en los roles como peatones, conductores y pasajeros, promoviendo el respeto y la cultura ciudadana frente a los demás intervinientes en circulación y tránsito pues la seguridad vial es asunto de todos.

Como lineamientos de obligatorio cumplimiento la entidad se compromete a:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, y en general con el marco legal aplicable según su rol en la vial (conductor, pasajero, acompañante y peatón).
- Revisar que vehículos propios y contratados deben tener la documentación legal completa y estar amparados por las pólizas de garantía necesarias para la prestación de los servicios.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios, así como actividades de promoción para el cuidado del vehículo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de los mismos y prevenir accidentes de tránsito.
- Concientizar a los funcionarios para la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo, la cortesía y respeto por otros conductores y usuarios de la vía.
- Mejorar continuamente el desempeño del plan estratégico de seguridad vial.

USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

Todos los vehículos deben estar provistos de cinturón de seguridad y se debe asegurar su buen estado y funcionalidad.

- Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad, así como es responsabilidad del conductor del vehículo verificar que todos los pasajeros utilicen el cinturón de seguridad antes de iniciar la marcha, al igual que es responsable de su seguridad y la de los pasajeros y de las cargas transportadas.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Se debe cumplir con el uso adecuado y suficiente de los Elementos de

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
DIRECTOR DE OPERACIONES	DIRECTOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN	REPRESENTANTE DE GERENCIA Y/O GERENTE
FECHA: 18/12/2019	FECHA: 18/12/2019	FECHA: 18/12/2019

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: PC-A-02	Versión: 02
		Fecha de Vigencia: 12/07/2021	Pagina 2 de 3

Protección Personal (EPP).

- Se debe utilizar el barboquejo en los cascos para moto siempre que esté conduciendo y cuando aplique.

REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Los conductores no deben conducir vehículos o motos cuando sientan cansancio o somnolencia, estacionarán sus vehículos, en un sitio seguro y descansarán hasta que sea seguro manejar, siendo ellos los responsables del uso adecuado de sus horas de descanso.

Los trabajadores no conducirán los vehículos:

- Después de haber estado despiertos por más de 16 horas en el periodo de 24 horas anteriores.
- Por un periodo mayor a 3 horas continuas sin realizar pausa activa (deberán detener el vehículo y realizar ejercicios de estiramiento o dispersión por 15 minutos).
- Por más de 10 horas en el día.

En viajes más largos o en una situación en que exista el potencial para alcanzar este límite, se generarán estrategias para planificar el viaje de forma tal que el conductor tenga un periodo de descanso de calidad antes de manejar nuevamente o no exceda el límite permitido.

Los conductores deben descansar como mínimo 8 horas ininterrumpidas antes de iniciar la jornada laboral; e informar oportunamente si se encuentra en mal estado anímico, físico o mental que pueda poner en riesgo la seguridad en medio de la conducción.

Si el cliente cuenta con un estándar más exigente en materia de seguridad vial la empresa lo acogerá y dará aplicación.

REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Todo trabajador de la empresa que realice actividades de conducción deberá respetar los límites de velocidad establecidos por normas de tránsito vigentes, así como las estipuladas por cada uno de los clientes, sin importar las condiciones del

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
DIRECTOR DE OPERACIONES	DIRECTOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN	REPRESENTANTE DE GERENCIA Y/O GERENTE
FECHA: 18/12/2019	FECHA: 18/12/2019	FECHA: 18/12/2019

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: PC-A-02	Versión: 02
		Fecha de Vigencia: 12/07/2021	Pagina 3 de 3

tiempo, el tráfico, las intersecciones, las características de las carreteras y el tipo de vehículo o moto

NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

Está estrictamente prohibido el uso de equipos de telecomunicación y/o electrónicos y su uso mediante manos libres, bluetooth entre otros durante la conducción de vehículos.

Ante la necesidad de recibir o realizar una llamada debe estacionar completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro que no ponga en peligro su integridad física, la de los pasajeros o la carga transportada, de modo que no obstaculice el tránsito vial.

De igual forma, para el tanqueo de los vehículos en estaciones de servicio no se deben utilizar equipos de telecomunicaciones, tampoco cuando se cargue o descargue combustible, o se encuentren en áreas clasificadas.

CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS

- Se prohíbe conducir bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas durante el desarrollo de las actividades laborales.
- Se prohíbe conducir bajo efectos de medicamentos que por preinscripción médica alteren el desarrollo óptimo para el manejo de los vehículos propios o contratados, por lo que el colaborador deberá informar a la organización el periodo y tipo de tratamiento médico, para tomar medidas preventivas.
- Se debe realizar pruebas de alcohol y drogas por parte de la entidad y/o terceros a los colaboradores que generen sospecha de abuso de alcohol y drogas.
- Se debe contar con mecanismos de medición óptimos para la toma de pruebas de alcohol y drogas, los cuales deben ser calibrados y cambiados, de acuerdo a lo establecido por el fabricante.

La alta dirección asigna los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial y se componente a tener un mejoramiento continuo en sus acciones viales con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
DIRECTOR DE OPERACIONES	DIRECTOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN	REPRESENTANTE DE GERENCIA Y/O GERENTE
FECHA: 18/12/2019	FECHA: 18/12/2019	FECHA: 18/12/2019